

Medidas preventivas y de protección frente a la COVID-19 en las BIBLIOTECAS

Documento actualizado en fecha de 02/11/2021

Consideraciones previas

1. Este documento es de aplicación a determinadas actividades que se desarrollen en los espacios de la biblioteca universitaria. Concretamente, se encuentran dentro del ámbito de aplicación, las tareas que se lleven a cabo en salas de lectura, salas de estudio o para grupos de trabajo (dependientes de la biblioteca) y en mostradores de préstamo o devolución de materiales. Asimismo, es de aplicación en todos los espacios de biblioteca, afectados por estas actividades, ubicados en cualquier de centro de la UCO.
2. Las medidas que se indican en este documento, serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios y personal de la UCO de este tipo de espacios.

Medidas genéricas

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar el contagio de la COVID-19, impedir su propagación y garantizar la seguridad y la salud de todos en los espacios de la UCO. A tal efecto, se deberá estar a lo dispuesto en el [Plan de Prevención, protección y vigilancia COVID-19 para el curso 2021/2022](#).

Como principio básico, no podrán acceder a los espacios de la biblioteca, las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19, de acuerdo a las instrucciones de las autoridades sanitarias.

En este sentido, se estará a lo dispuesto en el protocolo sobre "[Gestión de casos y contactos estrechos ante COVID-19](#)" vigente, que se encuentra publicado en la web del Servicio de Prevención.

Medidas específicas

1. Previo al acceso

1.1. Obligaciones a cumplir por parte del responsable del espacio de biblioteca:

- Asegurarse de que las presentes instrucciones sean conocidas por todos los potenciales usuarios y personal adscrito a Biblioteca, dando conocimiento de las mismas al personal, y disponiendo paneles informativos sobre el principal contenido. A tal efecto, se instalarán



carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios. La información ofrecida deberá ser clara y exponerse en los lugares más visibles, como lugares de paso, mostradores y entrada de las bibliotecas. Esta información deberá ser igualmente accesible a través de dispositivos electrónicos.

- Asegurarse de que los espacios disponen de los materiales higiénicos y de desinfección necesarios para el debido cumplimiento de estas instrucciones.

1.2. Los espacios deberán haberse ventilado (de forma natural o forzada) previo al inicio de la actividad presencial. Este proceso deberá durar entre 10 y 15 minutos.

2. Acceso a los espacios de biblioteca

2.1. El acceso de personal ajeno a la comunidad universitaria, vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca. En el Anexo de este documento se establecen las medidas específicas para estos casos.

2.2. A la entrada de cada espacio, habrá un “punto higiénico”, donde todos los usuarios deberán higienizarse las manos con el material disponible. Asimismo, deberá haber una papelera, con tapa y pedal, para deshacerse del material usado. El responsable del espacio, deberá asegurarse de tal extremo.

2.3. Es importante que la entrada de los usuarios se haga en orden, evitando aglomeraciones de personas en los accesos a las salas de lectura. Para ello, el responsable de los espacios, deberá señalizar la obligatoriedad de mantener la distancia de seguridad interpersonal, tanto en zonas exteriores, como en interiores a la biblioteca.

2.4. En los accesos a las bibliotecas y los puestos de información al usuario, se deberán instalar elementos y barreras físicas de protección para el personal de control y vigilancia, en su caso. Asimismo, se deberá proceder a la instalación de elementos de señalización con indicaciones sobre recorridos, para evitar que se formen aglomeraciones.

3. Durante el uso de los espacios de biblioteca

Con carácter general:

3.1. En todo momento será obligatorio el uso de mascarilla.

3.2. En la medida de lo posible, todos los usuarios y personal de biblioteca, deben utilizar siempre el mismo puesto durante el tiempo de permanencia en la biblioteca.

- 3.3. El registro obligatorio de los usuarios que ocupen puestos en las salas de lectura, vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca.
- 3.4. De acuerdo al párrafo anterior, tras sentarse, cada usuario deberá registrar su presencia en la sala, escaneando el código QR correspondiente a su puesto e introduciendo en el sistema sus credenciales como miembro de la UCO. En el caso de fallo del sistema o falta de credenciales de la UCO, se recomienda que el usuario anote y guarde durante al menos 10 días, los puestos que ha ocupado y los días y horario de permanencia en los mismos. Si el tiempo de permanencia excede de una hora se deberá volver a escanear el QR por cada periodo de una hora o fracción.
- 3.5. Durante la permanencia en la biblioteca, se deberá guardar en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida por las autoridades sanitarias.
- 3.6. Las ventanas y puertas de las salas de biblioteca deberán permanecer abiertas todo el tiempo que sea posible. Al menos, deberá asegurarse que, cada periodo de hora, las ventanas y puertas se abran por espacio de tiempo de entre 10 y 15 minutos.
- 3.7. Queda prohibido comer o beber durante el uso de la sala. Igualmente está prohibido fumar en cualquier espacio.
- 3.8. Se recomienda no compartir materiales: elementos de escritura, ordenadores, material de oficina, etc., extremando, además, su limpieza.
- 3.9. El acceso de los visitantes a zonas no habilitadas para su circulación, vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca. En cualquier caso, los usuarios de las bibliotecas no podrán acceder a las zonas no habilitadas para su circulación y permanencia. En el Anexo de este documento se establecen las medidas específicas para estos casos.
- 3.10. Los aforos permitidos para cada una de las salas y espacios de uso público de las bibliotecas se establecerán en función del nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca. En el Anexo de este documento, se establecen los aforos de acuerdo a la normativa de aplicación.

Para los usuarios de la biblioteca:

- 3.11. Deberán ocupar los puestos que estén disponibles, de acuerdo a la señalización e instrucciones que haya determinado la biblioteca. En ningún caso, podrán utilizar los puestos prohibidos para su uso.

- 3.12.** Antes de sentarse, el puesto deberá estar previamente limpio y desinfectado, tanto la mesa, como la silla, de lo cual debe encargarse el usuario utilizando los medios de desinfección (gel hidroalcohólico, pañuelos de papel o desinfectantes similares que estarán a disposición en las salas de lectura). Las sustancias a emplear, deberán encontrarse en el listado de productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad.
- 3.13.** El acceso libre a los libros que se encuentran en las salas de lectura de las bibliotecas, vendrá determinado por el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca. En el Anexo de este documento se establecen las medidas específicas para estos casos.

Para el personal de biblioteca:

- 3.14.** Antes de sentarse, el trabajador deberá limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto y equipos del puesto. Al objeto de preservar el buen estado de los componentes informáticos y que no afecte a la mecánica y serigrafía de los teclados y otros equipos, se recomienda el empleo de soluciones de alcohol isopropílico al 70%. En todo caso, el material de desinfección será el suministrado por la Universidad. Especialmente importante es la desinfección de:
- Mesa del puesto o zona de su alcance.
 - Silla, especialmente asiento y apoyabrazos.
 - Interruptores y pulsadores eléctricos.
 - Teclado (incluido cable).
 - Ratón, incluido cable y rueda central. Es especialmente importante que en la limpieza del ratón se gire la rueda central al menos una vuelta completa.
 - Interruptores y superficies de contacto de otros equipos informáticos como impresoras, escáneres, etc.
 - Aparatos para magnetizar y desmagnetizar los libros y otros materiales.
 - Cualquier otra parte o accesorio de los equipos que sean susceptibles de estar en contacto con las manos.
 - Otras superficies que sean susceptibles de contacto directo.
- 3.15.** En los casos en los que sea posible llevar a cabo el servicio de préstamo de libros y otros materiales, si las instalaciones lo permiten, se deberán habilitar dos espacios diferentes, de forma que se garantice una separación física entre el mostrador de préstamo y el de devolución de libros y otros materiales. Esta separación, al menos, deberá ser la distancia mínima interpersonal que hayan establecido las autoridades sanitarias en cada momento.
- 3.16.** De acuerdo al párrafo anterior, la obligatoriedad de la desinfección de los materiales devueltos por los usuarios en el mostrador de devolución, tras la

manipulación por parte del personal de biblioteca o el establecimiento de una cuarentena obligatoria para estos materiales, vendrá determinada por el nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca. En su caso, si por cualquier motivo no es posible la desinfección indicada, deberá respetarse un período de cuarentena de, al menos, veinticuatro horas. Para ello, se deberán habilitar los espacios y contenedores necesarios para el depósito de estos libros que, en ningún caso, podrán volver a ser puestos en circulación, antes de la finalización de dicho periodo.

- 3.17.** En los casos en los que sea posible llevar a cabo el servicio de atención al público, en los mostradores de préstamo y devolución, se deberán señalar los lugares de espera de los usuarios, al objeto de que no se generen aglomeraciones de personas y se pueda garantizar la distancia interpersonal mínima.
- 3.18.** De acuerdo al párrafo anterior, en el trato directo con los usuarios, siempre se deberá guardar la distancia interpersonal mínima establecida por las autoridades sanitarias. Cuando por las características de las tareas a realizar, no sea posible garantizar esta distancia, se deberán adoptar todas las medidas preventivas y de protección adicionales, incluidas las organizativas y las de protección respiratoria, que así se dispongan. En todo caso, se reforzarán las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección de los espacios afectados.

4. La salida de la biblioteca

Para los usuarios de la biblioteca:

- 4.1.** El usuario deberá dejar su puesto despejado y libre de materiales, debiendo depositar en las papeleras los posibles desechos.
- 4.2.** En su caso, devolverá los libros y otros materiales que haya utilizado durante su permanencia en las salas de lectura o de trabajo. Esta devolución se hará de acuerdo a las instrucciones del personal de biblioteca.
- 4.3.** Realizar las salidas de los espacios de biblioteca en orden, evitando las aglomeraciones de personas y guardando la debida distancia interpersonal.

Para el personal de biblioteca:

- 4.4.** Tras finalizar su turno de trabajo o durante la pausa (al comienzo y al final), el trabajador deberá limpiar y desinfectar todas las superficies de contacto y componentes del puesto. Se seguirá el mismo procedimiento que se realizó al comienzo de su jornada.



Servicio de Prevención y Protección

- 4.5.** Abrir o mantener abiertas las ventanas y puertas de acceso, de forma que los puestos de trabajo puedan ventilarse al menos por un espacio de tiempo de 10 a 15 minutos, antes del comienzo de la jornada del siguiente turno.
- 4.6.** Se recomienda volver a utilizar el “punto higiénico”, instalado en los accesos, para higienizarse las manos de nuevo.

ANEXO

Aforos y medidas específicas que se deberán adoptar en los espacios de las bibliotecas universitarias. Para su elaboración, se ha tenido en cuenta la Orden de 7 de mayo de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, vigente en fecha de 02/11/2021.

Para los supuestos de nivel de alerta sanitaria 0

1. **Aforos en general:** las actividades propuestas podrán realizarse en instalaciones públicas o privadas debidamente habilitadas sin superar en ningún caso el aforo que tengan autorizado por su normativa de aplicación, y siempre **con la mayor distancia interpersonal posible** que permita el **mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene adecuadas** para prevenir los riesgos de contagio, especialmente las referidas a evitar la aglomeración de personas y a tener una adecuada ventilación en los espacios cerrados.
2. **Aforos en aseos o vestuarios:** será conforme al aforo autorizado en los mismos, manteniendo el uso obligatorio de mascarilla, una ventilación adecuada y estableciendo las medidas organizativas oportunas para evitar aglomeraciones que impidan mantenimiento de las medidas preventivas y de higiene, adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Para los supuestos de niveles de alerta sanitaria 1, 2, 3 y 4

1. **Aforos de espacios.** Los aforos permitidos para cada una de las salas y espacios de uso público de las bibliotecas se establecerán en función del nivel de alerta sanitaria en el que se encuentre la localidad donde se ubique la biblioteca. Son los siguientes:

Nivel de alerta sanitaria	Aforo permitido
1	80%
2	75%
3	65%
4	65%

2. **Celebración de reuniones de trabajo, encuentros profesionales, congresos, etc.** En los niveles de alerta 1, 2, 3 y 4, podrán celebrarse estas actividades, sin

superar en ningún caso el aforo establecido y manteniendo la distancia interpersonal y el uso de mascarilla. La circulación de las personas por el recinto deberá organizarse de manera que se respete la distancia de seguridad interpersonal, debiendo indicarse mediante la oportuna señalética. Se aplicarán las siguientes medidas en función del nivel de alerta sanitaria:

Nivel de alerta sanitaria	Aforo permitido			Distanciamiento
	Porcentaje	Número de		
		Interior	Exterior	
1	85%	1.000	1.500	Entre cada persona existirá al menos una localidad de la que no se hará uso, tanto por la fila delantera como la trasera y a ambos lados.
2	75%	800		
3	60%	400	600	1,5 metros.
4	40%	200	300	

En aquellos casos en los que se pretenda **superar el aforo** previsto en la tabla anterior, las autoridades sanitarias competentes **deberán realizar una evaluación del riesgo** para otorgar la autorización de acuerdo con lo dispuesto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o disposición posterior. El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige.

3. Medidas específicas para otras actividades propias de biblioteca.

Otras medidas específicas	Nivel de alerta sanitaria			
	1	2	3	4
Desinfección de libros y otros materiales / Cuarentena obligatoria de 24 h.		X	X	X
Acceso restringido a zonas de uso público ¹		X	X	X
Suspensión del Servicio de préstamo de libros y otros materiales			X	X
Suspensión del Servicio de atención al público			X	X

¹ Para impedir el acceso a los usuarios a las zonas no habilitadas para su circulación se deberá cerrar, panelar, acordonar o instalar balizas u otros elementos de división.

Otras medidas específicas	Nivel de alerta sanitaria			
	1	2	3	4
Acceso denegado de personal ajeno a la comunidad universitaria ²	X	X	X	X
Registro obligatorio de usuarios mediante código QR	X	X	X	X
Acceso restringido a los fondos bibliográficos ³		X	X	X

² Al objeto de posibilitar el rastreo de posibles casos positivos, el acceso a las bibliotecas de la UCO quedaría restringido exclusivamente a miembros de la comunidad universitaria (PDI, PAS, personas con contrato en vigor con la UCO, y Estudiantes).

³ Los usuarios podrán hacer uso de los libros de libre acceso que se encuentren en salas de lectura de las bibliotecas. Se recomienda la higiene de manos antes y después del uso de los libros. Tras su uso, deberán depositarse en el lugar establecido al efecto, de acuerdo a las instrucciones de la Biblioteca. En ningún caso se deberán colocar en las estanterías.